

Constancia Secretarial: El 26 de agosto de 2021 ingresa al Despacho con solicitud de terminación del proceso por pago, suscrita por la apoderada de la parte ejecutante, lo anterior, para decidir lo pertinente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2020-00621

Por Secretaría, tómese atenta nota de la solicitud de remanentes elevada por parte del Juzgado 41 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá a través de oficio 0674 del 23 de marzo de 2021, en el proceso del Conjunto Residencial Multifamiliar5 Tayrona Manzana D P.H. contra Erika Licedth Chaves Beltrán (radicado 11001403059202100142) en un límite de cuantía de \$5.600.000 m/cte. Oficiese.

En atención al decreto de la anterior medida se requiere a la parte demandante para que, en el término de 5 días contado desde el día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, se pronuncie sobre si insiste en la terminación del proceso; en caso afirmativo remitirá nuevamente el memorial contentivo de la terminación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 65 del 12 DE
NOVIEMBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Aroldo Antonio Góez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dab5dab09da1d84bbeae2722f5b92f96ae4eae34c7ab1701ea5b35b2626d359f**
Documento generado en 10/11/2021 11:55:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>